



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDC/C

Cieneguilla, 28 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 28 de febrero del 2020, sobre el pedido formulado por el Señor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana – Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, quien solicita copia del Expediente técnico, contrato, cuaderno de obra y ampliaciones de plazo respecto a la obra de pavimentación y veredas en la Asociación del Valle Primer sector, y;

CONSIDERANDO:

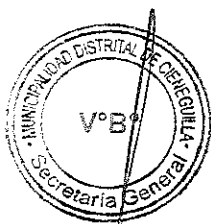
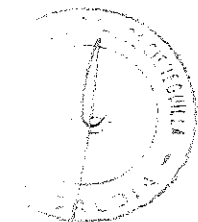
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "*Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras*"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "*Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización*".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "*Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización*".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante pedido realizado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Sr. Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, solicita copia del Expediente técnico, contrato, cuaderno de obra y ampliaciones de plazo respecto a la obra de pavimentación y veredas en la Asociación del Valle Primer sector, dicho pedido lo realizó en su intervención en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 28 de febrero del 2020, solicitando además que su pedido pase a la estación orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 28 de febrero del año en curso, el Regidor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana hace uso de la palabra en la estación Orden del día, solicitando la información antes referida, a fin de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice la entrega del pedido formulado.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

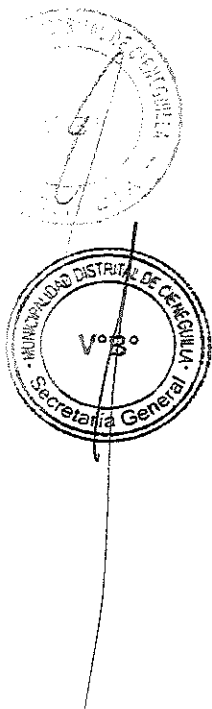
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pedido del Sr. Eduvinio Isaac Malpica Arizapana – Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado en la estación pedidos, de la presente sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas remitan copia del Expediente técnico, contrato, cuaderno de obra y ampliaciones de plazo respecto a la obra de pavimentación y veredas en la Asociación del Valle Primer sector, en el plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Sr. Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN CEBALLOS ARECO
ALCALDE